



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0071-2024-MDP

Pichanaqui, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N°0154-2024-OGTH-GM/MDP, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Bach/Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, remite las Bases de la segunda convocatoria CAS II- 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobación mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, en función a lo señalado expresamente por el artículo 5° del D.L. 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), que es posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, bajo la modalidad: (i) Plazo Indeterminado o, (ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza, suplencia);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0013-2024-MDP, de fecha 12 de enero del 2024, se actualiza la Conformación de la Comisión Especial de Selección de Postulantes de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS- I Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N° 0154-2024-OGTH-GM/MDP, la Oficina de Gestión de Talento Humano, solicita la aprobación de las Bases del Concurso CAS II - 2024, para la contratación de un Analista Legal para la Oficina de Gestión del Talento Humano, en la modalidad de contratación administrativa de servicios, a fin de brindar asesoramiento jurídico al equipo técnico y directivo de esta oficina, con la emisión de informes legales, proyección de resoluciones, recursos legales, contestación y formulación de demandas y demás documentos de carácter jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutorio;

Que, visto el documentos del área técnica, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Legislativo N° 1057 su Reglamento aprobado por

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 (Contratación de Servicios – CAS) y otorga derechos laborales, y Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO CAS II - 2024, para la contratación de un Analista Legal para la Oficina de Gestión del Talento Humano, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial de Proceso de Selección de Postulantes para la Contratación Administrativa de Servicios, Convocatoria CAS II-2024-MDP, el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde;

ARTÍCULO 3°.- PÓNGASE de conocimiento del presente, al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!